MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

RESOLUCIÓN NÚMERO 075 DEL 05 DE ABRIL DEL 2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO 1 DEL PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA PN RASES N°3 MIC 016 2023, QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN EL MANEJO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LARGA ESTANCIA DEBIDAMENTE AVALADO POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO (CTC) U ORDER POR FALLO JUDICAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015 y la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 y Orden Interna No. 035 del 10 de marzo del 2023 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" en su numeral 5 del Artículo primero delegó a los Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora en Salud Tipo A, la facultad para celebrar contratos a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Que mediante la Orden Interna No. 035 del 10 de Marzo del 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Es nombrado el cargo a desempeñar como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 requiere la ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN EL MANEJO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LARGA ESTANCIA DEBIDAMENTE AVALADO POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO (CTC) U ORDER POR FALLO JUDICAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS" GRUPO 1.***

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 del 2015 Estudios y documentos previos se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de: Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO** Jefe Unidad prestadora de salud Caldas**,** CPS-04 **NATALIA**

HERNANDEZ PARRA Funcionaria Unidad prestadora de salud Caldas, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso, además de estar publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Que de conformidad con el decreto 1082 del 2015, se adelantó el proceso de contratación mediante Contratación Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar es prestación de servicios y que la normatividad vigente, es decir, el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 así lo estipula, se justifica la adopción de la modalidad de contratación Mínima Cuantía:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESO MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.000,00) Para la vigencia 2023. Distribuidos así:**

GRUPO 1: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 10.000.000,00)
GRUPO 2: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 10.000.000,00)

Presupuesto amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 27723 del 27/03/2023 QUIPU 324 del 27/03/2023.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 Publicidad en el SECOP II, se publicó la Invitación, el día 14 de Diciembre del 2022, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el día 30 de marzo del año 2023, siendo las 18:58 horas se realizó el cierre del proceso **PN RASES N°3 MIC 016 2023** en el portal único de contratación SECOP II, Una vez aperturadas las ofertas se evidencio que se presentaron los siguientes oferentes así:

GRUPO 2 ATENCIÓN ADULTOS

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO
CORPORACION HOGARES CREA DE COLOMBIA SECCIONAL CALDAS	800.171.036-1	2%

Se evidencia que para el grupo 1 ATENCIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES no se presenta ningún oferente; de acuerdo a lo anterior y lo estipulado en la invitación **PN RASES N°3 MIC 016 2023** donde se establece lo siguiente: *CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL GRUPO 1 DEL PRESENTE PROCESO; La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.*

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el grupo 1 ATENCIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES del proceso de contratación mínima cuantía **PN RASES N°3 MIC 016 2023** que tiene como objeto la ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN EL MANEJO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LARGA ESTANCIA DEBIDAMENTE AVALADO POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO (CTC) U ORDER POR FALLO JUDICAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar trámite administrativo ante la Oficina de Planeación RASES N°3, para la reducción del Plan de Compras Nro. 117 del 23/03/2023 y oficina de presupuesto reducción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.27723 del 27/03/2023 QUIPU 324 del 27/03/2023.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la iniciación de los trámites legales y administrativos que correspondan para la apertura de un nuevo proceso de selección con el mismo objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Pereira, Risaralda a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS	CPS Deisy Johana Ramirez	
REVISADO POR	JEFE GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREA ADMINISTRATIVA	IJ. Paola Andrea Silva Vargas	
APROBADO POR	ABOGADO CONTRATOS	CPS. Luis Miguel García Rendon	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8307
deris.upres-con@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA